

Del R. Consejo de S. M. para que
q. se vea lo que se ha de
ceder de pacho en fama admittiendo
Beneficio sobre otras R. que se
poderen buiere y haga lo encauam.
y airandando que le pareciere como mas
en fama se buiere q. sea fialdad la
qual presente ante mi y con ayudo del
D. Juan Montero de la Concha D. de
su Mag. Responde en esta Ciudad y le mande
de dar y di entero cumplimiento en pime.
no de este mes y año para que ponga
cobro en otras R. y R. de Nueva y sobre
sus productos desde el expresado día prime.
ro de Enero en adelante y asi mismo la
parte del D. D. de este año presente
ante mi y de aqui adelante y de aqui adelante
certificacio en su libranza dada que he
como se sigue:

El decreto: Por los libros de la secretaria mayor de
R. de S. M. parece que en ellos ha
sentado el decreto de su Mag. D.
que se viene mandar en las
cosas lo siguiente, y que q. que se
coniga la su familia que tiene
ordenada en la casacion de las R.

